RAD. 176/2019 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante mediante correo electrónico del 22 de julio de 2020, SE REQUIERE a dicha parte para que realice la notificación por aviso de la demandada BETZAIDA MILENA BRICEÑO, de conformidad con lo consagrado en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., así como el art. 8 del decreto 806 de 2020.

2. Adicionalmente SE REQUIERE a la parte demandante para que continúe con los trámites de notificación del demandado LUIS CARLOS TAPIAS CHAVERRA, de conformidad con lo consagrado en el art. 8 del decreto 806 de 2020.

3. De acuerdo con lo estipulado en el inciso 2 del art. 8 del Decreto 806 de 2020, SE REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que informe la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de cada uno de los aquí demandados y allegue las evidencias correspondientes.

4. Se advierte a la parte actora que cuenta con el término de treinta (30) días para que cumpla con estos requerimientos; vencido este plazo sin que se haya cumplido la carga ordenada, se decretará el DESISTIMIENTO TACITO dentro de las presentes diligencias, acorde con lo consagrado en el Artículo 317 del C. G. del P., quedando sin efectos la demanda, se dispondrá la terminación del proceso y se condenará a la parte demandante en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **13 de agosto de 2020,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. ___.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM